

716520



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM001636 FECHA EXPEDICIÓN: 14-diciembre-2018
 FOLIO TRAMITE: 275,768
 NOMBRE: AVILA SANCHEZ MARIA DEL PILAR
 UBICACIÓN: SAN ELIAS EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLOMIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE P: SANTA GETRUDIS
 CALLE CRUCE E: LA LLAVE
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz
 DIAS AMFARADOS: 133 IMPORTE: \$7,567.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:29 a	A.	01:00:29 p	VIERNES	SI	DE	09:00:29 a	A.	01:00:29 p
MARTES	SI	DE	09:00:29 a	A.	01:00:29 p	SABADO	SI	DE	09:00:29 a	A.	01:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:29 a	A.	01:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:29 a	A.	01:00:29 p						

EXCETO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 II A



P. MARTIN
 Gobierno de
AUTORIZO TLAQUEPAQUE
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

P. AVILA
 ACEPTO
 AVILA SANCHEZ MARIA DEL PILAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto, que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al cumplir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá evitar la fuga del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultados los vecinos para el tránsito de los peatones, así como
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangas o combustibles similares
- Instalarse en zonas no delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir mesas circulares en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por un mes.